

7.167

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dónase a favor de la Unión Vecinal "El Mirador" la fracción de tierra del Estado Provincial, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
DATOS DE DOMINIALES:	Folio Real C-15699 - Año 1992.
DATOS CATASTRALES:	Circunscripción I- Sección "E" Manzana 541- Parcela "ao".
DIMENSIONES Y LINDEROS:	Lado Norte: Mide 360,25 m. Lado Sur: Mide 360,26 m y colinda con traza de la Avda. Circunvalación. Lado Este: Mide 164,15 m y colinda con parcela "ap". Lado Oeste: Mide 160,51 m y colinda con calle pública.
SUPERFICIE:	5 Hectáreas 8478,42 m ² .
PLANO DE MENSURA:	D-298-1 Disposición Catastral N° 13626 SW fecha 10-12-99.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **ROLANDO ROCIER BUSTO y JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y N° 7.167.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO